

LOS CEMENTERIOS DE LA PARROQUIA DE SANTA CATALINA DE CAUDETE

THE CEMENTERIES OF SAINT CATHERINE OF CAUDETE

JOAQUÍN MOLLÁ FRANCÉS
caudete69@gmail.com

Cómo citar este artículo: Molla Francés, J. (2022). Los cementerios de la parroquia de Santa Catalina en Caudete. *Al-Basit* (67), 99-138. http://doi.org/10.37927/al-basit.67_4

Recibido/Received: 3-5-2022

Aceptado/Accepted: 31-10-2022

RESUMEN: El templo de Santa Catalina ha ido creciendo y adaptándose a las nuevas necesidades litúrgicas y estilos o modas artísticas. Tanto que la necesidad de contar con una capilla de Comunión exigió el traslado del primer cementerio, o fosar, parroquial del que se tiene noticia. Este cambio fue sucesivamente resuelto de manera bastante precaria, tanto que la provisionalidad duró hasta 1911, año en que se inauguró el actual cementerio ya de carácter municipal.

PALABRAS CLAVES: Caudete, cementerio, Santa Catalina, castillo, altares, capilla de la Comunión.

ABSTRACT: The temple of Saint Catherine has been growing and adapting to the new liturgical needs and styles or artistic fashions. So much so that the need to have a chapel of Communion demanded the transfer of the first cemetery, or grave, parish of which it is known. This change was successively resolved in a rather precarious way, so much so that provisionality lasted until 1911, year in which the current cemetery municipal character was inaugurated.

KEYWORDS: Caudete, cemetery, Saint Catherine, castle, altars, Communion chapel.

Tradicionalmente la Iglesia católica ha venido regulando los hechos biológicos y sociales de sus fieles -nacimiento, matrimonio y defunción-. Desde el Concilio de Trento (1545-1563) se impuso, además, la necesidad de llevar registros por escrito de todos ellos.

Su utilidad está clara. Por un lado, se podía conocer los antecedentes familiares de cualquier feligrés en una época donde la denominada limpieza de sangre y ser cristiano viejo -sin antepasados de otras religiones o conversos- era muy importante. De otro, era más fácil llevar un mejor control contable en el momento de gestionar el cobro de impuestos, especialmente los diezmos, a los que la Iglesia tenía derecho.

El hecho de nacer ya generaba tantas obligaciones para los padres como derechos para el concejo o el señor jurisdiccional y la iglesia local. Pero era el matrimonio el que más ingresos proporcionaba ya que los contrayentes debían demostrar su adscripción a la parroquia donde se oficiaba o, en caso contrario, la tasa aumentaba al tener que emitir la parroquia de origen un certificado que indicase su bautismo. También que no hubiera algún impedimento social, legal o familiar que lo imposibilitara, siendo las dispensas por consanguinidad o afinidad otra fuente de ingresos de los párrocos y del obispo ordinario. En cambio, la muerte apenas si generaba ingresos para las parroquias salvo el de los derechos de entierro y los emolumentos para el sacerdote que lo oficiaba¹. No obstante, la piedad del fiando o de su familia, provocaba la petición de Misas por su alma o la determinación de legados testamentarios.

Desde el siglo VIII se impuso entre los fieles de la Iglesia católica enterrarse en el interior de sus lugares de culto buscando los beneficios espirituales que aportaba la cercanía a los restos de los mártires y de sus reliquias. *“Los mártires nos guardan [...], a nosotros que vivimos con nuestros cuerpos, y nos tomas a su cargo cuando hemos dejado nuestros cuerpos. Aquí nos impiden caer en el pecado, allá nos protegen del horrible infierno”*². Las clases sociales más acomodo-

¹ Vidal, 1961, pp. 123-129 y 155-164. Ya el primer Sínodo de la diócesis de Orihuela, celebrado en 1596, se ocupó entre otras cosas de regular los llamados *derechos de sepultura*. Así, prohibió los enterramientos después del rezo del Ángelus y los clandestinos, que los clérigos ayudasen a trasladar los cadáveres, salvo que se trate el de un compañero religioso, y que las viudas llorasen inmoderadamente. También unificó el precio de los aranceles para toda la diócesis. En el segundo Sínodo diocesano, 1600, se revisaron al alza estos aranceles.

² Philippe ARIÈS, 1983, p. 36. Este texto desarrolla con, en mi opinión, gran acierto una sistematización sobre las diferentes formas que han tenido las distintas culturas de afrontar la muerte, pues aborda este desenlace natural sin recomendaciones filosóficas, morales ni religiosas.

dadas lo harían próximas al presbiterio o en capillas, criptas o sepulcros individuales o familiares. Y conforme se alejaba la sepultura de estos lugares principales era indicio de poca riqueza e importancia. Para los que nada tenían su funeral era celebrado por caridad. Son los enterramientos *por Amor de Dios*.

Durante los siglos XIII a XVII existió una zona destinada a cementerio de la parroquia de Santa Catalina Virgen y Mártir, única parroquia en Caudete hasta 1950. El espacio tenía su fachada y entrada por la calle de La Canal, una casa a la izquierda, el templo a su derecha y su sacristía era el linde trasero. Este cementerio disponía de varios osarios donde se depositaban los restos de los cadáveres de las criptas y sepulturas del interior del templo pues era costumbre efectuar periódicamente mondas o limpieas generales de las sepulturas cuando la necesidad de espacio para nuevos sepelios imponía su desalojo³. Dada su escasa superficie también se recurría al vaciado de fosas antes de introducir nuevos restos. Los suicidas, ajusticiados y desconocidos de los que no constara su religión recibían sepultura en un sector apartado del cementerio, al igual que los conversos y esclavos.

Hasta hoy no hay constancia en Caudete de cofradía penitencial o devocional alguna que asegurase el enterramiento de los más pobres. Es muy posible que sus cadáveres fueran enterrados en el cementerio mediante la acción conjunta del concejo, que facilitaba gratis el enterrador, y la parroquia, que aportaba una fosa y un breve responso⁴. Todas las personas sin recursos para costearse una sepultura propia o para pertenecer a una cofradía que asegurara su inhumación en el interior de un templo, ya fuese en la iglesia de Ntra. Sra. de El Carmen del convento carmelita de San José o en la

³ Las mondas generales, la exhumación y el traslado de cadáveres solo fueron prohibidas en 1851. Hasta entonces el traslado de huesos y reducción de restos, estuvieran secos o no, se podía realizar en cualquier tiempo y momento, aunque se recomendaba que se efectuasen en invierno y a primeras horas de la mañana.

⁴ El 2 de septiembre de 1751 el ayuntamiento contrataba un nuevo hospitalero para el de San Diego y entre sus ocupaciones estaba la de estar "*obligado a abrir las sepulturas a todos los Pobres de solemnidad asi forasteros como de esta Villa, sin paga alguna*" (Archivo municipal de Caudete, AMC, Libro 6 de actas capitulares, s/p).

parroquia de Santa Catalina, eran enterradas en los vasos o criptas que el concejo disponía en esta última⁵.

En cambio, sí aparece que la fábrica⁶ disponía de un ataúd que alquilaba a la familia del difunto o a la cofradía en el caso de que perteneciera a alguna, para su traslado desde el domicilio hasta el templo y luego a la sepultura. Después el cadáver se enterraba con un sudario de tela, de mejor o peor calidad según la disposición económica de finado o de su familia. Dicho ataúd se guardaba en un almacén anexo al cementerio junto con los útiles para abrir las sepulturas y bajo responsabilidad del sepulturero⁷. En tiempos de prosperidad económica siempre algún feligrés pedía ser enterrado amortajado con un determinado hábito⁸ y solo los muy pudientes solicitaban un ataúd con tapa o forrado de diversas telas, especialmente a partir de la segunda mitad del siglo XVIII. Eso sí, con la pre-

⁵ El sepulturero o enterrador debía *“de habrir las sepulturas que cualquier vezino le mandara abrir para enterrar los cadaveres, pagandole tres reales de vellon cada uno, y despues de enterrados, ha de ser obligado el suso dicho a cubrirlos de tierra, como tambien a quitar y poner las losas de las sepulturas aiudandole la parte que le mandase abrirla”* (AMC, Libro 6 de actas capitulares, s/p).

⁶ Por fábrica hay que entender un fondo de dinero y contabilidad que llevaban las iglesias destinado únicamente para su mantenimiento, reparaciones o ampliaciones, y también a costear los gastos del culto divino.

⁷ En el inventario de 1568, primero que he conocido, ya aparece *“una caxa para los difuntos”*, aunque su uso era anterior (Archivo parroquial de Santa Catalina, APSC, Libro de cuentas de fábrica y visitas, 1500-1595, f. 107v). En su testamento de 1782 el rector Cristóbal Antonio Marín y Malla ordenaba que *“es mi voluntad que mi cadaver sea enterrado sin ataud, pero para llevarle á enterrar quiero se me haga un Ataud con quatro Asas de Yerro, sin tapa, y sin aforro alguno, si solo dado un color ordinario nuevo, ó negro, el qual concluido mi Entierro, sepultado ya mi cadaver, se buelva á la referida Parroquia, en la que se guarde en lugar destinado para ello, el que sirva unicamente para los Pobres que mueran en el Santo Hospital de esta Villa y para los demas que se entierren por el Amor de Dios”* (Archivo histórico provincial de Albacete, AHPA, Caja 3776, ff. 110r a 117v). En 1849 todavía existía la costumbre de que la parroquia prestara un ataúd a la familia del difunto. Este año la fábrica gastó *“un real de clavos para reclavar las tablas de un ataud”* y otros 77 reales *“por jornales y material para hacer una casita en el cementerio para colocar el ataud, mesa y demas utensilios de funerales”*, en el cementerio de Santa Ana (APSC, Libro de cuentas de fábrica de Fábrica, 1805-1905, ff. 126r y 127r).

⁸ Los hábitos o túnicas más solicitados eran el de la Virgen del Carmen, con y sin capa, y el de San Francisco. También hay hábitos de Santa Rita y *“de Ntro. Pdre. Sn. Fco. de la Villa de Almansa”*. Caso aparte es el de Francisco Requena Exea que pide ser *“amortajado con Abito de Ntra. Señora del Carmen y de la tercera Orden de Ntro. P. Sn. Fco. de esta Villa, poniendo el del Carmen debajo y el de Sn. Franco. encima y con ataud forrado en negro”* (AHPA, Caja 3775, ff. 125r a 128v). Los modestos pedían sus propios trajes o vestidos, y los más humildes o pobres nada prevenían pues solo se llevaban las únicas ropas de que disponían.

caución que sugiere Ángela Algarra Golf de *“que su cuerpo cubierto y Amortajado con el Abito de Ntro. Padre San Francisco de los de la Tercera Orden de esta Villa y con ataud, pudiendo caver este por la boca del Baso, sea sepultado en la Yglesia del Convento de Carmelitas Calzados”*, o con la advertencia de María Conejero Rey que pide *“un Ataud aforrado por fuera con tela negra y no pintado”*⁹.



Castillo e iglesia de Santa Catalina, hacia 1950.
Asociación de amigos de la Historia caudetana

La última ampliación del templo parroquial de Santa Catalina había ocurrido en 1508 cuando el canónigo Herrero, actuando como visitador del obispo de Cartagena, diócesis a la que pertenecía Caudete antes de la erección definitiva de la de Orihuela en 1564, ordenaba que *“conforme a la obra de la iglesia, que se haga una arcada hacia la parte del castillo”*¹⁰. Se ordena ampliar el edificio en esa dirección sin importar que implicaba el traslado de todo el presbiterio con el altar mayor y su retablo. Era la única posibilidad porque por su lado derecho existe una calle que comunica el castillo con la población y por el izquierdo hay otro problema que lo impide: el cementerio. El terreno por ocupar es parte de un huerto, propiedad de la parroquia, tapiado y abancalado para adaptarse al desnivel existente y

⁹ APSC, Libro 5 de cláusulas testamentarias, f. 50v y AHPA, Caja 1671, expediente 11, ff. 15r a 17v.

¹⁰ APSC, Libro de cuentas de Fábrica y visitas, 1500-1595, f. XIr.

su límite posterior es una honda acequia que conduce el agua de la cercana balsa con la que se riega. Estas obras de construcción pueden darse por concluidas en 1532, aunque el 27 de mayo de 1531, con ocasión de la llegada de otro visitador del obispo de Cartagena Bernardo de Andújar, obispo de Tagaste, se consagró el nuevo altar mayor¹¹. En 1550 se inicia el abovedamiento de la nave del templo con cinco tramos de bóveda de crucería estrellada con terceletes, de clara influencia renacentista, y la construcción de tres capillas entre los contrafuertes en el lado del evangelio, izquierda entrando, y al arreglo de los otras tres existentes en el lado de la epístola, derecha. Los trabajos de adorno y decoración se consideran terminados en 1556 cuando se concluye el nuevo retablo *“de pincel con puntas doradas y una imagen de Ntra. Sra. en medio de bulto”* con *“un sagrario de madera dorada”*¹², aunque las obras estructurales en el edificio se prolongaron unos años más por un grave incumplimiento del maestro alarife.

En 1572, perteneciendo Caudete ya al obispado de Orihuela, el clero exponía que *“por cuanto en la Iglesia ay necesidad de estar enladrillada y porque con las sepulturas y enterramientos que en ella se abren y cierran, con dificultad se puede conformar de estar enladrillada y se tiene entendido que los Justicias y Jurados solicitan de hacer esta obra haciendo dos vasos con quatro bocas muy buenas para que los que no tuviesen sepultura se enterraran alli”* y se concede *“siempre que no dexen de pagar a la fabrica lo que se suele pagar por los que en esta Iglesia se entierran”*¹³. Es en 1583 que la fábrica de Santa

¹¹ Era obispo de Cartagena Mateo Lang de Wellenburg, cardenal de Sant’ Angelo y de Albano (Ayllón, 2019, p. 49).

¹² APSC, Libro de cuentas de fábrica y visitas, 1500-1595, ff. 80v y 86v. En 1588 se instala el órgano y se paga el primer plazo de su precio, y entre 1589 y 1590 se liquidaría la deuda (APSC, Libro de cuentas de fábrica y visitas, 1500-1595, ff. 157v, 167r, 167v y 170r). Este retablo fue sustituido en 1701 y dorado en 1717 (APSC, Libro de cuentas de fábrica, 1523-1848, f. 124r y Libro del Erario de Santa Catalina, f. 3v). Los arcos que hoy existen en cada contrafuerte fueron abiertos en 1870, por lo que en estos años las capillas eran un espacio perfectamente delimitado con un único acceso desde la nave central. El altar estaba sobre el recio muro, más ancho, y es muy posible que en las dos paredes laterales se colocaran otras imágenes de bulto, cuadros o láminas (APSC, Libro de cuentas de fábrica de Fábrica, 1805-1905; f. 159v).

¹³ APSC, Libro de cuentas de fábrica y visitas, 1500-1595, f. 116v. Una nota marginal aclara que estos dos vasos o criptas están *“en medio”* y en el folio 221r se añade que son *“los vasos de en medio”*.

Catalina realiza una profunda reforma en los vasos de los que dispone en el interior. Se pagan *“jornales per aondar los vassos”*, sacar la tierra y a un carro con caballería para llevársela, además de capazos y cuerdas. Por último, se encarga al maestro cantero Pedro Ortín la construcción de *“quatre boques de pedra per cada de quatre vasos”*¹⁴.

Durante la última mitad del siglo XVIII los más pudientes de Caudete compraron derechos de sepultura y fundaron capillas en la iglesia de El Carmen del convento de San José, de la orden de los carmelitas calzados, ante la imposibilidad de poder hacerlo en el interior del templo parroquial por falta de espacio. En cambio, nadie se pudo enterrar en la iglesia del convento de la Inmaculada Concepción de los capuchinos por estarlo expresamente prohibido en su Regla y Constituciones: *“Que en nuestros Conventos no se de sepultura à muertos, sino quando fueren tales, que por pobreza no hubiese quien los enterrase, que en tal caso se han de abrir las entrañas de la caridad, y enterrarlos con licencia del Ordinario. [...] Se prohíbe el aver sepulturas para seglares en nuestras Iglesias, [...], y los Frailes visitando seglares enfermos, guardense no solamente de inducirlos à que se entierren en nuestros Conventos, sino que aun pidiendolo ellos, no lo consientan en manera alguna”*¹⁵.

Al principio del siglo XVIII la iglesia parroquial de Santa Catalina era un edificio rectangular con una sola nave dividida en cinco tramos por cuatro grandes contrafuertes que, a su vez, formaban capillas. El primer tramo, a los pies, se encuentra ocupado por la torre campanario, un coro elevado y alojaba la única entrada al templo. El segundo, tercero y cuarto son idénticos y albergan una capilla en cada lado. En el quinto y último acoge el presbiterio y la entrada a la sacristía, que sobresalía de la línea de fachada lateral. En el lado de la epístola, derecha entrando, se encontraban las capillas de San Miguel, del Santo Cristo y de la Virgen del Carmen, en el lado del evangelio están el altar de San Ramón con la Virgen del Rosario y las capillas de Las Almas, de la Virgen de la Asunción o de la Encarnación y la de San Joaquín y Santa Ana. Salvo en la de San Ramón, las otras

¹⁴ APSC, Libro de cuentas de fábrica y visitas, 1500-1595, ff. 135v y 136r. No se indica el lugar, pero debe de tratarse de la nave principal. La anotación está en valenciano.

¹⁵ CONSTITUCIONES, 1644, p. 20.

capillas albergaban un lugar para el enterramiento de sus patronos, unas con cripta y otras con fosa o fosas. También disponían de lugar para el enterramiento, quizás una o varias sepulturas o fosas, los altares de la Virgen del Socorro, Nuestro Padre Jesús y del apóstol Santiago. Mención aparte por su importancia merece el altar de la Virgen del Rosario que debió de tener un gran lugar de enterramiento, quizás dos, por los muchos cofrades que lo solicitan. Además, los presbíteros de la parroquia disponían de su propio espacio, y gratis, *“en el Sepulcro de los Sacerdotes que esta en el plano de la Capilla maior”*¹⁶. La construcción de estos vasos o criptas no colmató el espacio disponible en la nave, sino que existían otras fosas, unas privadas y otras de la fábrica, como es el caso del escribano y secretario del cabildo José Rey de Medina que pidió ser enterrado *“en una delas sepulturas que ay baxo delos asientos que tienen los Alcaldes y Rexidores de ella [de Caudete], en la primera linea de sepulturas”*. También el de Diego Marín, padre del presbítero Cristóbal Antonio Marín Malla, que recibió sepultura *“en esta parroquia, a la entrada y Pies dela puerta principal de ella”*¹⁷. María Bañón Ángel quiso reposar en *“la sepultura que tiene al pie dela columna que divide las capillas de el Santo Chisto y Ntro. Padre Jesus en la Iglesia Parroquia de esta Villa”* y Eugenia Ruiz Algarra, doncella, que testó que *“su cuerpo cubierto y amortajado con Abito y capa blanca de Ntra. Sra. del Carmen y puesto en Atahud forrado en negro sea enterrado en la Yglesia Parroquial de esta Villa en la Nave de ella, inmediato âla columna que media entre las capillas de la Encarnacion [también llamada de la Asunción, con una imagen del Niño] y de San Joaquin”*. Juan José Carratalá Más pidió *“la quinta sepultura que ay como entramos en la Linea de enmedio, en dicha Iglesia Parroquial, en la cual esta enterrado su difunto Padre Juan Carratala de Juan”*; y Franco Bañón quiso ser *“sepultado en la Iglesia parroquial de la misma, en la sepultura de los Bañones que esta en la Capilla de Ntra. Sra. del Carmen y del SSmo. Chisto de dicha Iglesia Parroquial, arrimada a la columna que divide dichas dos capillas”*. Que

¹⁶ AHPA, Caja 3750, expediente 1, ff. 23r a 26v.

¹⁷ APSC, Libro 4 de cláusulas testamentarias, ff. 122v y 123r y ff. 113v a 115r. Además, por el testamento de Cristóbal Antonio Marín sabemos que este último sepulcro fue autorizado por el obispo Juan Elías Gómez de Terán previo pago de 30 Libras al fabriquero de Santa Catalina.

no es la misma de Ignacio Bañón Torres “*que esta bajo el pulpito de la Epistola*”¹⁸. También en una misma capilla hay diferentes sepulturas y lo especifica Isabel Vinader Requena al ordenar ser enterrada en “*la Capilla de Nuestra Señora dela Encarnacion, enel Baso de Joaquin de Requena*” o Pedro Olivares Navarro que se pide la “*sepultura de los Navarro que esta inmediata a la capilla de la Virgen del Carmen*”. Más específico es Manuel Albertos Ángel, sacristán, aclarando que desea ser enterrado “*en la sepultura que hai inmediata â la Pilastra, ô Columna que divide la Capilla intitulado del Santo Chisto propia de los Benito, dela Capilla intitulado de Ntra. Sra. del Carmen, propia de los Sanchez*”¹⁹. Y Onofre Conejero Vinader desea rentabilizar su donación solicitando “*una delas sepulturas que en ella [parroquia] hai vacantes, que estan junto a la de los huescas, inmediatas ala pila de agua vendita dela puerta falsa, Y alos vasos dela fabrica; de que se me a de hacer gracia de ella por dejar la fundacion de Misas perpetuas*”²⁰.

Otros poseen una sepultura o vaso propio, como son Felipe Ángel Samateu y Juana Ángel Figuera, esposos, que serán enterrados “*en el Vaso que tenemos propio de nuestra familia en la capilla de Ntra. Sra. del Rosario*”. El también matrimonio formado por Pedro Gallur Díaz y Vicenta M^a Algarra piden que “*sus cuerpos sean sepultados en la sepultura propia que tenemos y poseemos en la Capilla que esta al lado del Organo de la Parroquial*”²¹. Y José Díaz Vinader solicitó que “*mi cuerpo sea llevado y enterrado en el baso y entierro donde tengo derecho en la Capilla de los Diaz con la vocacion del Señor San Miguel Arcangel*”²². En el último tercio del siglo XVIII se generaliza

¹⁸ APSC, Libro 4 de cláusulas testamentarias, ff. 233v a 234v; Libro 5 de cláusulas testamentarias, ff. 398r a 400r; Libro 4 de cláusulas testamentarias, ff. 52v a 53r y ff. 54r a 54v; y AHPA, Caja 3756, ff. 20r a 20v.

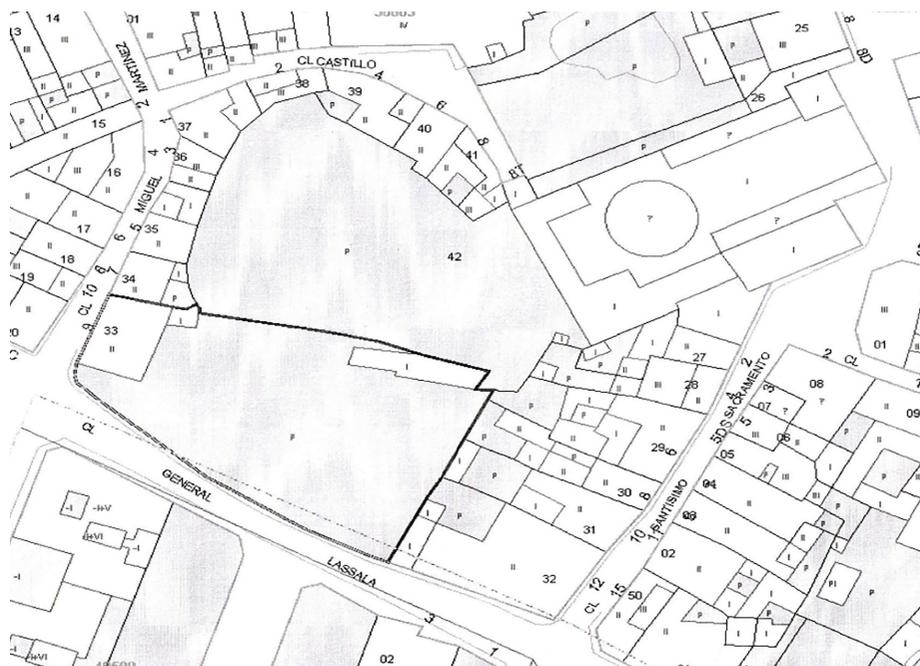
¹⁹ AHPA, Caja 3754, ff. 25r a 27r; Caja 3757, ff. 3r y 3v; AHPA, Caja 3762, ff. 44r a 47v.

²⁰ Se refiere a una sepultura de la familia apellida Huesca y esa puerta falsa debió estar situada frente a otra en uso para mantener una simetría. No la he logrado localizar en el plano, aunque tuvo que ser próxima o inmediata a la puerta principal (AHPA, Caja 3750, expediente2, ff. 39r a 41v).

²¹ AHPA, Caja 3753, ff. 8r a 10v y Caja 1669, ff. 27r a 29v.

²² Archivo histórico de protocolos notariales de Yecla, Legajo 160, expediente 4, ff. 48r a 49v. Por su testamento de 3 de mayo de 1707 José Díaz declara ser de Caudete, pero gravemente enfermo en la de Yecla (Murcia). Posiblemente José se refugió en la localidad vecina de Yecla como consecuencia de la Guerra de Sucesión o de la más inmediata batalla de Almansa.

entre los más pudientes el pedir ser enterrado con hábito y ataúd, y se deja a la voluntad de los respectivos albaceas el lugar de enterramiento²³.



Planta del castillo con todas las casas aún adosadas, año 2000.
Plano: M. I. Ayuntamiento de Caudete

El castillo de Caudete ocupa hoy una superficie aproximada de 1.550 metros cuadrados. Es de planta poligonal irregular y presenta

²³ No he localizado ningún estudio sobre las costumbres funerarias de esta zona y época que pueda explicar este comportamiento. En cambio, recomiendo la lectura de Benito BAILS, 1785, y Fr. Miguel de AZERO Y ALDOVERA, O.C., 1786, pues estos textos ofrecen una visión sobre las diferentes formas de asumir la muerte durante la historia de las diferentes culturas mucho más amplia de la que aquí desarrollo, además de enunciar. Por desgracia el Archivo de Santa Catalina ofrece escasos datos pues el último libro de cláusulas testamentarias que se conserva termina con el sepelio de Lucía Ana Rey Algarra el 24 de marzo de 1788 y el primer libro de defunciones empieza el 17 de agosto de 1826 con la anotación del fallecimiento de Francisco Richarte Herrero. El Archivo municipal tampoco ayuda a aclarar este asunto pues en sus libros de actas capitulares nada aparece. Quizás la utilización de ataúd fuese una moda durante un periodo de bonanza económica o una simple precaución para evitar la dispersión de los restos durante las cada vez más frecuentes mondas, pero el caso es que su uso se generaliza en Caudete, solo entre los económicamente más pudientes, a partir de mitad del siglo XVIII.

gruesos muros de tapial con refuerzos de albañilería en algunos puntos. La muralla exterior que se conserva es totalmente de mampostería gruesa e irregular trabada con mortero, con una altura media de unos 6 metros, aunque en algunos puntos llega a los 8,70 metros. Se levantó en una pequeña elevación natural junto a una rambla y sobre una construcción anterior de origen almorávide o almohade de mitad del siglo XII, con reformas y ampliaciones en el XIV y XV. A finales del siglo XVI ya había perdido su función militar y carecía de un adecuado mantenimiento, tanto que a mitad del XVII comenzaron a formarse huertos al pie de su alambor que se aprovechaban del agua cercana²⁴. Ya bien iniciado el siglo XVIII parte de estos cercados se dividieron para construir casas y a mitad de siglo aparecía la fortaleza rodeada por el norte por edificios que tenían su entrada por el callejón del Castillo, hoy calle de igual nombre y donde se mantenía el ingreso al ya ruinoso recinto militar; por poniente con más casas con acceso desde la calle del Castillo, actualmente jardín y calle Miguel Martínez; por el sur con dos huertos con entrada por el camino de la Canal, hoy jardín de los Reyes Católicos y calle General Lasala; y por levante con un ensanche destinado a lavadero pero sin construcciones y un huerto²⁵. Además, entre la calle Las Parras, hoy Abadía, y el callejón del Castillo existía un callizo de trazado irregular, llamado de la Mota por tener una mota o partidor de aguas de la acequia que alimentaba el cercano lavadero y permitía el riego de los huertos más bajos adosados a este castillo y del de otras casas del casco urbano, y de algunos de los campos del Moto antes de bajar al Real, al que daban algunos postigos de ambas calles²⁶.

²⁴ DOMÉNECH Y MARCO, 1995, s/p; y PÉREZ, 2002, pp. 152-156. De los castillos de las poblaciones contiguas a Caudete el de Yecla (Murcia) había sido derribado a principios del XVI. A mitad de este mismo siglo los castillos de Almansa y Villena (Alicante) también se encontraban abandonados, aunque fueron reactivados en las sucesivas guerras, y el de Chinchilla había perdido su importancia militar y era usado como prisión o cuartel.

²⁵ Posiblemente sea el huerto de Carlos Castell, vecino de Elche, pero no lo he podido confirmar. Otra de las propiedades era la de Esteban García, Pbro., y se trataba de *“un Huerto zercado con una Herrada de Agua para su riego que alinda con el Castillo de esta Villa, con camino que va a la Huerta y con Azequia madre que cae a la calle delas Parras”* (AHPA, Caja 3660, ff. 16r. a 16v y Caja 3752, ff. 83r a 88v).

²⁶ AMC, Libro 9 de actas capitulares, s/p. Este callizo fue vendido por el Ayuntamiento a varios vecinos colindantes a principios del siglo XIX.

El 29 de enero de 1724 y por la fábrica de Santa Catalina “*sele hizo gracia [...] âel dicho Mossen Esteban Garcia Presbitero y a Antonio Gracia y Joseph Garcia sus hermanos, para si y para todos sus descendientes por línea masculina de una sepultura en la Iglesia Parroquial dela Sta Cathalina Virgen y Martir deesta dicha Villa, entre los Basos dela Fabrica y sepulturas de los Richartes y de los Vinaderes, dandoles âlos referidos tres Hermanos el Dominio y el Uso de dicho sitio de Sepultura con todas las facultades y derechos que gozan los que tiene semejantes sepulturas; con la obligacion de fundar una Dobra en dicha Iglesia Parroquial el dia de Ntra Sra de los Dolores y corresponder cada un año con veinte Sueldos para su celebracion. [...] Y poniendo en execucion y cumplimiento los espresados mandatos, otorga el expresado Mossen Esteban Garcia que funda la referida Dobra sobre un Huerto que tiene cercado contiguo âel Castillo deesta Villa, Y alinda con la zequia que viene âla Calle de las Parras, y con el Camino que divide las Huertas del Real, y con la Calle y Casa de Antonio Rey*”²⁷.

En 1734 Dorotea Reus, viuda de Vicente Prats, vendía al sacerdote Pedro Ángel “*una casa de avitacion y morada que yo y el dicho mi marido, hemos hecho y fabricado en la falda del Castillo que hai en ella; linda con casas de Cosme Olivares y de Francisco Gracia y las espaldas con dicho Castillo y afronta por delante con el huerto de la casa de Don Francisco Cebria*”²⁸. Francisco Cebriá Armengol era dueño, desde 1724, de una casa “*franca, libre y sin carga alguna con varios valcones de Yerro i un huerto anexo a ella con media Herrada de agua para su riego de quinze dias, y detanda, que hace frente a la Plaza Mayor de esta Villa, y esquina hacia la torre de la Yglesia, y callejon, que sube al Castillo y por la otra parte alinda con casas de habitacion del vinculo de Francisco Herrero y por la espalda con las casas nuevas que se han hecho unidas a la muralla del Castillo*”²⁹.

²⁷ APSC, Libro 3 de Cláusulas testamentarias, ff. 232r y 232v.

²⁸ AHPA, Caja 3752, ff. 17r a 18r. Este matrimonio era natural de Novelda (Alicante), pero residían en Caudete desde, al menos, el 5 de febrero de 1730 cuando nació su hijo Juan Bautista. El 6 de julio de 1732 nacería su otra hija Rosa María (APSC, Libro 5 de bautismos, f. 282v y 315r).

²⁹ APSC, Libro 3 de Cláusulas testamentarias, ff. 234r a 235r. La familia Cebriá, o Cebrián como también aparece y firma, era originaria de Xàtiva (Valencia) y a cuya gobernación perteneció Caudete, donde disfrutaban de un importante patrimonio vinculado. Una rama secundaria se estableció aquí cuando Jerónimo Cebriá Benlloch casó en 1687 con Raimunda Armengol Minuarte, quien poseía un vínculo o mayorazgo con tierras en Caudete

Pero fue más la necesidad litúrgica de disponer de una capilla de Comunión que la de acoger a la creciente feligresía la que aconsejó la ampliación del templo de Santa Catalina y ya desde principios del siglo XVIII que su fábrica comienza a realizar economías para costear la obra. La primera referencia a esta intención de acumulación de capital para acometer la construcción es del 28 de noviembre de 1736, cuando el fabriquero mosén Bartolomé Ruiz anota la entrada de 40 libras y 7 sueldos *“que devia cobrar de los S.S. Reverendos por la cantidad que tomaron del dinero de la Capilla de la Comunion”* y luego, el 1 de septiembre de 1738, *“se sacaron del Archivo de esta Iglesia diez y ocho Libras de las que estaban depositadas en el para el pago de la Obra de la Capilla de la Comunion, las que se le prestaron al Revdo. Clero para comprar un vancal en Bogarra de Fco. Sanchez de Vicente”*³⁰.

Durante los primeros años de este siglo España padeció la llamada Guerra de Sucesión, 1701-1713, y Caudete sufrió varios saqueos, ocupaciones y requisas que dejaron su economía y a sus habitantes totalmente exhaustos. Además, desde 1710 el rey Felipe V eliminó su autonomía y la convirtió en una aldea de Villena hasta 1738 que recuperó su independencia municipal después de un largo y costoso pleito. Y es precisamente en estos años de estrechez y pobreza cuando la parroquia y su fábrica deciden emplear ese ahorro en afrontar la ampliación del templo.

Si bien la parroquia ya disponía de fondos con los que principiar la obra y que el proyecto era construir una gran capilla anexa al cuerpo principal por el lado del evangelio, izquierdo, pero aún te-

y en Xàtiva. En 1724 esta familia aún estaba recomponiendo las relaciones parenterales y económicas pues quedaron muy maltrechadas a consecuencia de la Guerra de Sucesión, donde Francisco militó en el bando borbónico ganador y su hermano Gaspar llegó a *“comandante de un regimiento de corazas del ejército del señor emperador [Archiduque Carlos de Austria]”* y le acompañó al exilio.

³⁰ APSC, Libro del Erario de Santa Catalina, f. 11v y 141r. Sobre el proceso de creación, desarrollo y construcción de capillas de la comunión o del sagrario en España recomiendo la lectura de RODRÍGUEZ Y GUTIÉRREZ DE CEBALLOS, A. (1991) Liturgia y configuración del espacio en la arquitectura española y portuguesa a raíz del Concilio de Trento, Anuario del departamento de Historia y Teoría del Arte, (3), 43 - 52. Y para la diócesis de Orihuela a CAÑESTRO DONOSO, A. (2015) *Arquitectura y programas artísticos en la provincia de Alicante durante la edad Moderna*. Madrid: CSIC. La libra era una moneda valenciana que se dividía en 20 salarios o sueldos o 240 dineros. Es decir, 1 libra valenciana son 20 sueldos y 1 sueldo son 12 dineros. Y 1 dinero de Valencia equivalía a 1,65 maravedíes de Castilla.

nía pendiente el liberar un espacio suficiente sobre el que levantar el nuevo edificio: el único cementerio cristiano. No he localizado ningún documento que indique que ese cementerio estuviera colmatado o en desuso, más bien al contrario. El proceso de clausurar un cementerio después de tres siglos de utilización sería lento y laborioso. Primero tuvo la parroquia que acondicionar un nuevo terrero para después dejar pasar un plazo prudencial de tiempo para que los cadáveres terminaran su proceso natural de descomposición antes de proceder a su exhumación, reducción y traslado. A tal fin el 1 de diciembre de 1740 *Pedro Gallur y Pablo Berdu Alcaldes ordinarios, Cosme Algarra, Miguel Conexero Ruiz y Carlos Diaz rexidores y oficiales que componen el Ayuntamiento [...] Dijeron que por el Dr. D. Fernando Martinez Rector y Vicario foraneo de la Iglesia parroquial de esta dicha Villa [de Caudete] se ha puesto memorial diciendo que en años pasados se le permitio al Dn. Francisco Ortuño su anterior [rector] el que en las espaldas del huerto de la dicha Iglesia se construyese un fosar o cementerio por ser preciso que el que la Iglesia tiene se evacue para la construccion de [una] Capilla de Comunion tan precisa para los fieles; Y que en virtud de lo cual, el dicho D. Ortuño principio a cavar el referido sitio y gasto muchos dineros de la referida Iglesia; Y queriendo al presente mas necesario destinar dicho cementerio para poner los huesos de los cadaveres que sacan dela Iglesia con la ocasion del enlosado y sepulturas que se construyen nuevamente y cuerpos que aun no estan del todo corrompidos; por lo cual suplican se le diese permiso y facultad para que se hiciese dicho cementerio en el referido sitio falda del castillo confinante con dicha Iglesia por ser el mas proporcionado y menos gravoso a los vecinos. El cual dicho Memorial, habiendolo remitidos sus Municipalidades Al Dr. Dn. Gabriel Perez Abogado de los Reales Consejos en la Villa de Biar, su Asesor para si sele ofrecia algun reparo sobre la cesion³¹ del establecimiento que se pide, por su carta respuesta de veinte y siete del pasado mes de Noviembre, Dice no ofrecersele cual pueda*

³¹ La cesión es un contrato consensual por el que se transfiere una finca de un cedente a un tercero o cesionario, que la recibe y la hace de su dominio. Nunca se entrega la propiedad, que la sigue manteniendo el cedente. En este caso, el municipio tuvo derecho a la reversión del castillo y terrenos aledaños cuando dejó de usarse para el fin que se cedió o exigir al cedente la entrega en el plazo de un año. Al no producirse ni la entrega ni la reclamación el cesionario, la fábrica de Santa Catalina, inicia los plazos para adquirir la propiedad por usucapión, como así ocurrió.

haber el menor inconveniente, en atencion a que si por el tiempo Su Magestad juzgase conveniente modificar el Castillo y ocupar dicho sitio, mandara derruir todas las obras que le embaracen sin embargo de dicha concesion; Por en vista de todo, sus Municipalidades concedian y concedieron en quanto pueden y deben a la referida Iglesia el sitio que se pretende por su Rector y para cimiterio de ella en esta forma: Que la Cerca de dicho cimiterio a de empezar a correr y formarse desde la punta de arriba del Puente del Callejon del Castillo, dejando pasadizo [a la] orilla de la Azequia de suerte que esta quede libre y desembarazada, y a su orilla, lugar bastante para que pueda pasar la gente y una caballeria cargada sin embarazar a las que esten labando; Y que dicha Cerca, o Pared llegue desde la parte de arriba de dicho Puente con el expresado paso franco hasta la frontera de la medianera del corral de Diego Hernandez y herederos de Joseph Gracia, Y desde alli linea recta hasta la entrada de dicho Castillo, y [se] sirviese del [de él] esta Villa quando le convenga; Y que la anchura de la subida a de ser desde la pared del huerto de Juan Estevan Garcia hasta la medianera referida de Diego Hernandez y herederos de Joseph Gracia; Y desde la orilla de dicha Puerta, entrada del Castillo, a de tener obligacion la fabrica de dicha Iglesia correr un pedazo de Pared, mirando a Levante, sobre sus fundamentos [cimientos del castillo], para que no puedan subir desde el cimiterio al dicho Castillo; Y en esta Conformidad hicieron dicho establecimiento y concedieron la referida licencia; mandando asimismo se derrive la Pared que esta junto el puente de la Canal para tener comunicacion con el Callejon de la Iglesia, como estava de antes³².

³² AMC, Libro 5 de actas capitulares, s/p. La superficie ocupada sería de unos 200 metros cuadrados. Me sorprende la previsión de tener que construir una pared que impida el acceso a la parte superior. Quizás el lienzo de muralla que existiera ya estaba derruido o es que nunca se reparó o construyó. Lo que extraña es la minuciosidad con que se describen las obras a realizar, lo que se debe no tanto a asegurar el correcto servicio del lavadero público sino a que se trata del huerto de Juan Estevan García, dueño de importantes propiedades y destacado miembro del concejo local, del que fue regidor, síndico y alcalde. En este huerto, además de tener derecho a regarse cada quince días por tanda del agua de Arriba, Juan Estevan construyó en 1769 una balsa “en la esquina de la calle del Castillo dentro del huerto” que acumulaba el sobrante o remanente del agua de la fuente instalada “en la Esquina de la casa llamada de Camarasa, situada en la calle delas Parras”. Esta fuente la habían pagado los “vecinos que havitan en las Calles de Arriba delas Quatro Esquinas dela Calle las Parras (...) mediante a lo extraviado y penoso que les era a los vecinos de el [él] el acudir a tomar Agua para su surtimiento a las demas Fuentes de esta Villa” (AHPA, Caja 3771, ff. 24r a 25v).

Pero este grandioso proyecto sufrió un inesperado revés tras ser designado en 1738 Juan Elías Gómez de Terán como obispo de Orihuela, diócesis a la que pertenecía Caudete. Durante su primera visita vio el prelado la necesidad de renovar completamente la ermita de la Virgen de Gracia y las gestiones iniciales comenzaron en 1739 encargando al carmelita fray José Alberto Pina las trazas del nuevo edificio y en 1741 al maestro alarife Juan Revert su construcción. Dispuso el obispo que nombraría dos comisarios, los sacerdotes Luis Golf Corredor y Antonio Conejero Ruiz, y que el Cabildo eligiese otros dos, José Gimeno y Francisco Golf, para llevar la dirección de toda la obra y la recaudación y gestión de fondos.



Izquierda: Retrato de Luis Golf Corredor, Pbro., que existe en el Salón de Plenos del M.I. Ayuntamiento de Caudete, año 1738. Derecha: ampliación donde se observa el templo de Santa Catalina y la capilla de la Comunión. Aun no se habían construido el crucero, cúpula, presbiterio y sacristía. Justo detrás, aparece el castillo en ruinas.

Juan Requena Olivares.

Con seguridad que el comienzo, el 29 de septiembre de 1741, de las obras de la nueva ermita de la Virgen de Gracia interrumpió el inicio de las otras programadas en la parroquia, retrasándolas hasta casi la bendición de aquella en 1758, aunque se continuaron reali-

zando preparativos, con más intensidad conforme aquella ermita se concluía. Así, no fue hasta el 25 de noviembre de 1754 que Cosme Amorós Martí y su hijo Juan José Amorós Molina vendieron *“al Reverendo Clero de la Iglesia Parroquial de esta Villa de Caudete [...] una casa de avitacion y morada [...], la cual está situada en la falda del Castillo de esta dicha Villa y Callizo que sube por dicha Iglesia Parroquial en derechura a dicho Castillo y linda con casas de Blas Navarro, maestro herrero y Abdon Benito de Gabriel, vecinos de esta Villa y por la espalda con dicho Castillo [...] en precio de ciento y nueve pesos de moneda provincial”*³³. Al final no fue necesario la demolición de esta casa y sería vendida a José Parra en 1767³⁴. En 1754 ya se había colocado en el interior del templo la nueva *“Pila de xazpe de el Bautismo”* y el 1 de junio se estrenaba por el sacerdote Francisco Albertos durante el bautismo de Francisco Antonio Sarrió Candela, nacido el día anterior³⁵.

También el 24 de junio de 1757 y con el idéntico fin de regularizar el solar para la nueva construcción que *don Cosme Joseph Herrero Presbitero, natural y Vecino de la Villa de Almansa, y hallado al presente en esta de Caudete, digo: Que por quanto me hallo actual posehedor de la Capellania fundada por Mosen Domingo Herrero Presrb. en la Parroquial Iglesia de Sta. Catalina de esta dicha V. [villa] baxo la Ynvocación de Sr. Santiago, y siendo parte del capital de dicha Capellania una casa de abitacion y morada, sita en lo poblado de esta expresada V. y calle nombrada de la Canal, que linda al presente con el Zimenterio de dicha Parroquial, casa de Joseph Martinez Parra sacris-*

³³ AHPA, Caja 3761, ff. 25r a 26v. En esta ocasión se utiliza el peso o real de a 8, una moneda castellana. Cosme Amorós y su hijo Juan José Amorós compraron esta casa a Cosme Olivares Martínez el 16 de marzo de 1749 quien, a su vez, la había comprado a *“Silvestre Estebe, Ya difunto, vecino que fue de esta referida Villa [de Caudete], la cual esta sita en la falda del castillo de ella y callizo que sube por la Iglesia Parroquial en derechura â dicho castillo y linda con casas de Blas Navarro maestro herrero, con dicho castillo y huerto de la casa de Carlos Castell, vecino de la Villa de Elche, callizo de en medio”* (AHPA, Caja 3760, ff. 16r y 16v).

³⁴ AHPA, Caja 4184, ff. 61r a 62v. El precio de venta fue de 82 libras y 109 pesos el de compra trece años antes. O la casa se había deteriorado mucho o se había ocupado parte de su superficie para el camino o la tapia. Seguramente la parroquia tuvo que vender con un importante descuento porque la propiedad se había depreciado al estar al lado de la subida al cementerio.

³⁵ APSC, Libro 6 de Bautismos, f. 265r. Por *xazpe* hay que entender jaspe, que en este caso se refiere a una variedad de mármol rojo con ventas blancas, posiblemente de Novelda.

tan y por la espalda con la sacristia dela misma Igl. cuya casa esta sumamte. derruida y amenazando de su total ruina, haziendoseme por ello repetidas instancias por el cura y clero de dicha Parroquial para su rehedificacion y reparo y no pudiéndolo reparar por ser tan conforme y de mi obligacion; Y puesto de estar para construirse la Capilla de Comunion en dicho zimenterio, sitio inmediato confinante con dicha casa y con este motivo expresandome dcho. cura y clero la vendiese a data de censo a la fabrica de la misma Parroql. Iga. para capacitar mas la mencionada Capilla de Comunion, de que resultaria a dicha Capellania y Posehedores de ella notoria utilidad por asegurar su redito anual sin las continxencias delos reparos que por lo regular ocurren cada año y con la mayor de estar expuesta dicha casa a su total ruina cuyo caso si se verificase sentiria la Capellania no poco perjuicio por la suspensión en parte de sufragios, Y siendo dicha propuesta tan utilosa y que el valor de dicha casa, según tasación de peritos es a lo sumo de doscientas Libras de moneda valenciana y el redito anual de seis Libras siendo al mismo tiempo este mas favorable a dicha Capellania por seguro y sin continxencias, que no el de alquilarla por siete u ocho Libras anuales con la obligación precisa de reparos, por cuyos motivos he condescendido en dicha propuesta, y no pudiendo llevarla a debido efecto sin que preceda licencia y decreto de su SS^a Ilma. puse memorial al Ilmo. Sr. Dn. Juan Elias Gomez de Theran obispo de esta diocesis de Orihuela haciendo relación de todo lo referido y suplicandole me concediese dicha licencia, y habiendo precedido los mas seguros informes, como tambien tasación de Peritos, se ha servido SS^a Ilma. por su Decreto de veinte y dos del corriente mes y año firmado de dicho Ilmo. Sr. y del Dr. Dn. Chistoval Antonio Marin, su Sec. de Camara concederme Licencia para la venta de la nominada casa a data de censo a la referida Fabrica [...] y en virtud de dicha Licencia [...] Otorgo que doy y vendo en venta real por juro de heredad, para ahora y para siempre jamás, a data de censo a favor dela fabrica de Sta. Catalina Virgen y Martir de la Parroquial Iglesia de esta expresada V. y en su nombre asu fabriquero que de presente es [Lorenzo Rey de Gracia, Pbro.] [...] en precio de seis Libras de moneda valenciana de pension y tributo en cada un año, siendo la primera paga que de ellas a de hacer dicha Fabrica, y en su nombre su fabriquero, el dia

*veinte y cuatro de Junio del año proximo viniente de mil setecientos cincuenta y ocho*³⁶.

Aún compraría la fábrica de Santa Catalina otra casa, en 1774, pero no para completar esta obra sino para acondicionarla para dependencias auxiliares de la parroquia³⁷.

Por otro lado, el 13 de junio de 1762 Antonio Conejero Ruiz, Pbro., dispone su último testamento y previene que *“a su Iglesia Parroquial se le den cien Libras de la enunciada moneda [libra valenciana], por una vez, las que por mis testamentarios se han de entregar a su Rector que es o fuese, para que las distribuya segun su direccion en la obra de la Capilla de la Comunión que se esta fabricando, o en sus adornos”*³⁸. En 1765 puede considerarse terminada esta capilla a falta de su decoración³⁹, pero para comunicarla con el templo solo se habilitó un sencillo paso o puerta pues para derribar el lienzo de pared había antes que trasladar los dos altares y retablos allí existentes. Pedro Gallur Díaz quiso ser enterrado *“en la sepultura que tiene propia en la capilla del Señor San Joachim [y Santa Ana], oy entrada a la Capilla de la Comunión”* y específica *“que esta al lado del organo de la Parroquial Yglesia”*⁴⁰. En 1774 ya se diferencia entre la

³⁶ AHPA, Caja 3761, ff. 31v a 34r.

³⁷ El 13 de diciembre de 1774 Francisco Algarra López vendía a *“D. Fautino Herrero, Pbro, como à fabriquero que es de la fabrica de la Sta. Catalina Virgen y Martir [...] una casa de havitacion y morada que tiene y posee por suya propia sita en el Poblado de esta Villa y en la calle llamada de la Canal, lindante con casas de Antonio Bañon Angel y con casas de la antedicha fabrica de Sta. Catalina”* (AHPA, Caja 4184, ff. 110r y 110v).

³⁸ AHPA, Caja 505, ff. 39r a 45r. Antonio Conejero Ruiz fallecería el 13 de septiembre de 1762 y pudo enterrarse en la cripta de la capilla de la Encarnación del Divino Verbo de Santa Catalina, donde todos los Conejero descendientes del matrimonio de Juan Conejero Ruiz y Juana Golf Martínez Olivencia tenían derecho de sepultura. En cambio, pidió ser enterrado en el carnero junto con los sacerdotes residentes anteriormente fallecidos.

³⁹ Manuel Albertos Ángel, sacristán, dispone en su testamento de 23 de junio de 1765 de *“una casa de havitacion y morada situada en la Calle dela Canal, poblacion de esta Villa, que linda con la Capilla de Comunión y casa dela Viuda y Herederos de Diego Hernandez”*. Esta casa había pertenecido al sacerdote Pedro Ángel y formaba parte de un vínculo o mayorazgo con la condición expresa, entre otras, de no poder ser vendida ni permutada nunca, salvo que se extinguiera la sucesión. Lo que no ocurrió (AHPA, Caja 3761, ff. 44r 47v y Caja 3766, ff. 59r a61v).

⁴⁰ AHPA, Caja 1669, ff. 27r a 29v. Ya en 1743 Pedro Gallur se había comprometido *“como Poseedor dela mitad de la Capilla que tengo en la Parroquial de ella vajo la proteccion de Sr. S. Juachim en medio de las del Sr. San Tiago y Encarnacion”* a pagar *“à la fabrica de dicha Parroquial [...] aquella cantidad de enlosar, enlucir y hacer el tejado de dicha media Capilla”* (AHPA, Caja 3758, ff. 15r y 15v).

antigua capilla de San Joaquín y Santa Ana de la nave del templo y la nueva de la capilla de la Comunión⁴¹. Y en 1782 Victoria Algarra Íñiguez solicitaba ser enterrada *“enla Sepultura que hai en ella, en la Capilla que antes era de san Joaquin y áora sirve de entrada para la Capilla de Comunion en cuia sepultura tengo dcho. por mi difunto Marido [José Requena Roca]”*⁴².

La primera disposición de una sepultura en este nuevo espacio de la que tengo noticia ocurrió el 7 de enero de 1770 cuando Fernando Albertos García y Jerónima García, cónyuges, piden ser enterrados *“en la capilla de Ntro. Padre Jesús y Ntra. Sra. de los Dolores que ay en ella”*⁴³. Luego se producirían muchas más. El 31 de agosto de 1775 fallecía Juan de Aguilar Cabreriza, sacerdote y paje del séquito del obispo José Tormo, y también fue enterrado *“en el sepulcro de Ntra. Sra. de los Dolores que esta en su capilla, inmediato a la entrada del altar”*. Y su situación la aclara Manuel Ángel de Ángel cuando redacta su testamento y pide que *“su cuerpo hecho cadaber, cubierto y amortajado con Havito entero de Ntra. Sra. del Carmen y puesto en Ataud forrado en negro, sea sepultado en la Iglesia Parroquial [...] en la sepultura que hai enla Capilla de Comunion, inmediata â la reja ô varandilla del Comulgatorio, que es la sepultura que se apellida propia dela Virgen de los Dolores”*⁴⁴.

Al igual que hoy, en estos años pasados morir era gratis, pero todo lo demás relativo a mortaja, ataúd, sepulcro, funeral y Misas suponía un grueso desembolso que muchas personas no podían afrontar o que menguaba bastante la posible herencia a repartir. Se podía prescindir de muchos gastos declarando una modestia, real o fingida, pero no poder quedar enterrado dentro del templo suponía

⁴¹ Gerarda Conejero Gallur, viuda de Luis Grau, pedía en su testamento de 30 de marzo de 1774 ser enterrada *“en la Capilla antigua del Sr. S. Joachim ó a la parte de afuera que ay”* (AHPA, Caja 4184, ff. 15r a 16v). En 1747 había fallecido Agustín Figuera Ximeno y previno ser *“sepultado en la Iglesia parroquial de esta villa, en la Capilla de Sn. Joachín, en donde tienen derecho mis Hijos”*. No fue necesario especificar más porque aún no se habían iniciado las obras (AHPA, Caja 3760, ff. 39r a 40v).

⁴² AHPA, Caja 3776, ff. 81r a 83v.

⁴³ AHPA, Caja 1670, ff. 8r y 8v. Fernando falleció el 4 de abril de 1771 y Jerónima el 13 de junio de 1773.

⁴⁴ APSC, Libro 5 de cláusulas, f. 119r y ff. 426v a 430v. Esta capilla dispuso de mucho espacio para enterramientos, quizás dos o más vasos. Manuel, además, establecerá un legado de Misas en Santa Catalina y otro en El Carmen.

algo a evitar. Por otro lado, el mantenimiento de las capillas y sepulcros resultaba muy caro y algunos patronos restringían los enterramientos a su estricta familia mientras que otros los permitían por simple caridad.

Ana M^a Benito Avellán, en mayo de 1741, quiso que su cuerpo *“cubierto con la ropa que hubiese en mi casa, sea sepultado [...] en el Baso de la capilla de los Benitos [capilla del Santo Cristo], si me quieren acoger y si no en la sepultura o Baso que mis Albaceas elijiesen”*. Apenas tres semanas después Josefa Samateu Blanquer, viuda de Manuel Benito Sanmateu, no tuvo problemas para ser enterrada en esta capilla *“donde esta enterrado el dicho mi marido”*⁴⁵. En 1787 Isabel M^a Amorós Verdú pidió ser enterrada *“en la Capilla de Santiago, la misma en donde fue enterrada mi difunta Madre, que en el caso de que los dueños de ella no me lo permitan es mi voluntad que dicho mi cadaver sea sepultado en la sepultura contigua â la nombrada Capilla en la Nave de la referida Parroquia permitiendome el Rvdo. Cura Parroco de ella, y quando en ninguno de los dichos sitios seme permita, es mi voluntad que mi cadaver sea enterrado en el convento de los Padres Carmelitas Calzados Yntramuros de esta Villa en la sepultura propia de la Cofradía de la Virgen del Carmen, como â su cofradesa que soi, en la que fue enterrado dicho mi marido”* [Diego Algarra Villabenti]⁴⁶.

Tomasa Figuera Sánchez pidió descansar *“en la Capilla titula de Ntra. Sra. del Socorro propia de la familia de los Golf y quando en esta no pudiese ser por algun inconveniente es su Voluntad ser enterrada en la sepultura que eligiesen sus Albaceas”*⁴⁷. Quien no tuvo ningún problema fue Luis Golf Corredor, Pbro., cuando falleció en noviembre de 1777. Pudo ser enterrado en la capilla de Ntra. Sra. del Socorro, de su familia, pero en su testamento de 21 de enero de 1776 ordenaba *“que quando su Divina Magestad fuese servido llevarle de esta presente vida a la eterna su cuerpo cubierto y rebestido con*

⁴⁵ AHPA, Caja 3757, ff. 15r a 16v y ff. 19r a 20v.

⁴⁶ AHPA, Caja 3779, ff. 129r a 140v.

⁴⁷ APSC, Libro 5 de cláusulas, ff. 401r a 403r. Tomasa creía tener derecho a ser enterrada en esta sepultura por ser viuda de Manuel Golf Ocampo, patrono de la misma. El problema podía venir al estar enterrado Manuel en la iglesia del convento de San José, en la sepultura de la cofradía de El Carmen.

las ropas y vestiduras sacerdotales de celebracion segun costumbre y con Ataud sea sepultado en la Yglesia Parroquial de Santa Catalina Martir de esta referida Villa en el sepulcro ô carnero en donde se entierran los Reverendos Sacerdotes residentes en ella". Es el 20 de mayo de 1771 cuando el también sacerdote caudetano Salvador Mates López especifica que *"sea enterrado en el sepulcro propio de el Revdo. Clero [...] que está en el Plano de la Capilla Maior de ella"*. También lega *"cien Pesos a la enunciada Yglesia Parroquial â disposición de dichos Señores Obispo y Rector"* y otros 100 pesos para la ermita de la Virgen de Gracia que, aunque ya ha finalizado su construcción, aún restan importantes obras de decoración⁴⁸.

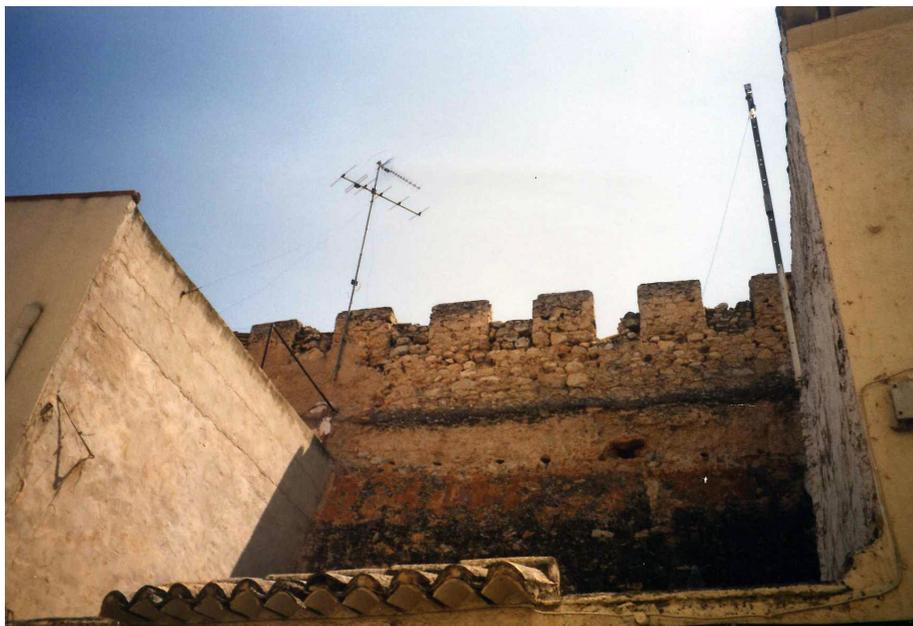
Además, la fábrica de Santa Catalina había tenido la precaución de construir nuevas criptas o vasos donde permitía inhumaciones a cambio de un estipendio. En 1759 pide directamente Martín Martínez ser enterrado *"en uno de los sepulcros de la fábrica que ay enfrente a la capilla del Santo Cristo"*; en 1763 será Josefa Pérez y Susana Martín en 1765, sin especificar el lugar. Aunque todavía en 1810 Jaime Ruiz Carrión ordenaba *"que cubierto con Havito de Nuestra Señora del Carmen, y con Ataud, sele de tierra en la Yglesia Parroquial de esta Villa, en la sepultura donde tengo derecho situada al Pie de la Pilastra dela Capilla de Comunión"*⁴⁹.

Con el nuevo cementerio en la parte baja del castillo y las fosas construidas dentro del templo quedaron cubiertas las necesidades de la parroquia. La tapia nueva y la prolongación del callizo del castillo a que obligaba el Concejo y, especialmente, el amplio jardín-huerto garantizaban una distancia prudencial que evitaría molestias. Pero fue la intención de prolongar la nave principal del templo que volvía a acercar la iglesia parroquial al cementerio.

Tan pronto se terminó la obra de la capilla de la Comunión la parroquia inició las del nuevo crucero, presbiterio y sacristía. Fueron sufragadas por la propia fábrica junto con donativos de particulares y de los sucesivos obispos. Catalina Pérez López, criada que

⁴⁸ AHPA, Caja 3773, ff. 24r a 26r; APSC, Libro 5 de cláusulas testamentarias, ff. 172v a 174r; AHPA, Caja 3771, ff. 30r a 33r; y APSC, Libro 5 de cláusulas testamentarias, ff. 330 a 332v.

⁴⁹ APSC, Libro 4 de cláusulas testamentarias, f. 134v, f. 210r y f. 236r. Jaime Ruiz pide, además, que a su Misa funeral asistan "todo el Reverendo Clero de dicha Parroquia y delas dos Comunidades del Carmen y Capuchinos de esta Villa" (AHPA, Caja 1672, ff. 24r a 25v).



Viviendas adosadas a la muralla del castillo, año 2000. Colección particular

fue del sacerdote Cristóbal Antonio Marín y Malla, había redactado su testamento en 1759 y establecido un gran número de legados y mandas, pero *“allandome como me allo enferma de la enfermedad que Dios Nuestro Señor ha servido darme [...] y haverseme ofrecido algunos gastos que han dado motivo â consumir la maior parte de los efectos [bienes] de que testava”* que decide reordenar su testamento. El 17 de maro de 1775 redacta uno nuevo y no olvida ayudar a la obra que se realiza y lega *“para la obra del Crucero de la nominada Parroquial de esta Villa Veinte Pesos”*⁵⁰.

También el 9 de noviembre de 1773 el obispo José Tormo mandaba que el superávit de 56 libras, 19 sueldos y 9 dineros que ofrecían las cuentas de la ermita del Rosario, ya incorporada a su palacio caudetano, *“se depositen desde luego para la obra del Crucero*

⁵⁰ AHPA, Caja 3773, ff. 63r y 63v. Catalina era natural de Villamayor (Lugo) y en ambos testamentos se refiere a Cristóbal Antonio Marín como su *amo*, al que deja heredero universal de sus propiedades salvo unas caras joyas que lega a sus sobrinas. Entre los bienes heredados se encontraba una casa en la calle Cantarería vieja que Cristóbal vendió para pagar los gastos de última enfermedad, entierro y legados, invirtiendo el resto en Misas rezadas a la intención de la difunta.

que se está haciendo en dicha Parroquial Iglesia”⁵¹. Pero la obra solo pudo terminarse a buen ritmo porque sacerdote Cristóbal Antonio Marín y Malla declaró heredera de la mitad de su importante fortuna a la parroquia de Santa Catalina con la condición de que “se emplee en la obra del Crucero que se esta construyendo, ô en sus adornos u ornamentos”⁵².

En 1788 la nueva obra está casi terminada. Se ha construido el crucero, la cúpula y el nuevo presbiterio. También se ha derribado la pared que separaba la antigua iglesia de la ampliación y se ha nivelado y pavimentado el suelo. En cambio, es necesario terminar la sacristía y casi toda la decoración. Pero está contratado lo que resta y la fábrica dispone de fondos suficientes. Tanto es así que el obispo de Orihuela José Tormo Juliá previene en su testamento de 1788 “que si muriesemos en la villa de Caudete, sea sepultado en el Plano dela Iglesia de aquella nuestra Parroquial en el nuevo crucero antes dela grada del Presbiterio”⁵³.

Cuando se terminó la ampliación se dirá de esta iglesia parroquial de Santa Catalina que *es muy capaz, muy aseada, y de singular primor, cuya titular Patrona, que es Santa Catalina de Alexandria, se venera en el Atar Mayor, en sumptuoso retablo, con lampara de plata que arde continuamente. El crucero que se concluyo en el de 1791 es magnifico; pero en este de 1799 que esto se escribe esta sin retablos ni adornos. (...) Tiene sumptuosa Capilla de la Comunión, con total separación de la Iglesia aunque unida a ella. (...) El Altar Mayor es de madera de bastante merito, con imitacion à jaspe: en el camarín superior esta el Glorioso San Miguel patron de la Villa, y en el principal se venera [a] Santa Cathalina Virgen, martir y doctora de Alexandria, Titular Patrona de la parroquia colocada en un camarín de talla dorada y jaspeada de buen gusto*⁵⁴.

⁵¹ APSC. Libro tercero de cuentas del Rosario, ff. 49v y 50r. El dinero se entregó el 29 de octubre de 1774.

⁵² AHPA, Caja 3776, ff. 110r a 117v. Cristóbal Antonio Marín testó el 30 de mayo de 1782 y falleció en 1785.

⁵³ Archivo histórico municipal de Elche, Signatura SHPN687, f.17v. La previsión del obispo se basa en el mucho tiempo que pasaba en su palacio caudetano. El obispo Tormo falleció en Orihuela el 26 de noviembre de 1790 y fue enterrado en la iglesia del seminario de San Miguel de aquella ciudad.

⁵⁴ José MONTESINOS PÉREZ DE ORUMBELLA, 1791, Tomo 9, p. 818.

El inicio de estas obras ya supuso la desaparición del lavadero existente en la acequia del agua de Arriba porque, tras la ampliación, su cauce discurre contiguo al muro posterior del templo. La calle del Castillo sirvió para el acopio de materiales durante las obras y para evitar robos y peligros el párroco pidió construir una tapia con portón de madera desde la nueva esquina hasta la pared existente, siguiendo la línea del callejón de subida al castillo. Una vez terminadas las obras quedó sin servicio ni utilidad el tramo de la calle del Castillo entre el templo y el cementerio bajo, por lo que no tardó en ser ocupada e incorporada por la parroquia.

Pese al aumento de la superficie del templo tras la última ampliación realizada, la falda del castillo se seguía utilizando como sepultura y osario o fosar a donde iban a parar los restos de las periódicas limpiezas que efectuaba la parroquia como la de 1807 cuando se *“pagan quatrocientos ochenta y cinco reales vellón a Josef Conejero para satisfacer a los sepultureros que limpiaron los vasos de esta Parroquia y para otros gastos menudos que ocurrieron en la misma”* y otra monda en 1811 en la que se reparan *“dos bocas de sepulcro con su herraje”*⁵⁵.

Ya en las leyes del Fuero juzgo, en el siglo VII, se regulaba el espacio que los municipios debían reservar para cementerios y su protección. También en el Libro de las Leyes o de Las Siete Partidas, del siglo XIII, determinaba penas a quienes no respetasen los huesos de los muertos y estableció que eran los obispos los encargados de su vigilancia y custodia. Pero a mediados del siglo XVIII se produjo en Europa un movimiento cultural e intelectual que provocaría cambios culturales y sociales basados en el conocimiento y la razón, con grandes avances científicos. Fue la llamada *Ilustración*. Una de las cuestiones principales fue la mejora de la salud de los ciudadanos.

En 1785 Benito Bails, en su obra *Pruebas de ser contrario á la práctica de todas las naciones, y á la disciplina eclesiástica, y perjudicial á la salud de los vivos enterrar a los difuntos en las iglesias y los poblados*, reunía en un solo volumen cuatro textos anteriores de diferentes autores que coincidían en la necesidad de enterrar a los muertos no solo fuera de los templos sino alejarlos de las ciudades.

⁵⁵ APSC, Libro de cuentas, 1805-1905, f. 14r y ff. 33r y 33v.

Estos autores fundan sus argumentos en la religión, historia, protección de la sanidad pública y estética, y pretenden alejar, como buenos *ilustrados*, a los ciudadanos de la ignorancia y supersticiones que rodeaban el simple hecho de morir y la creación de espacios saludables y hermosos que ayuden a los deudos a mitigar la pena⁵⁶.

Con este mismo pensamiento coincide Fr. Miguel de Azero y Aldovera, O. C., cuando publica una relación histórica y geográfica sobre distintos hechos relacionados con la muerte a la vez que ofrece consejos filosóficos y religiosos sobre ellos. Pide modestia tanto en determinar la mortaja, ataúd y entierro como medida a la familia en el luto, a la vez que aboga para que se restablezca por los gobernantes políticos y religiosos el uso de enterrar fuera de las poblaciones. *“El espíritu de la Iglesia, siempre regida y gobernada por el Espíritu Santo, ha sido mantener esta disciplina. Por eso prescribe el modo de bendecir los Cementerios solemnemente, teniéndolos por lugar sagrado, para dar sepultura en ellos a los Fieles”*⁵⁷.

Pese a tantos razonamientos y el amplio debate social producido en varios países, fue la repetición de epidemias en España lo que provocó que el rey Carlos III aprobase una Real Cédula, el 3 de abril de 1787, que prohibía el entierro dentro de los templos o en sus anexos. Es esta una medida novedosa en España, que rompía con siglos de costumbres y ritos. También resultó muy importante porque ordenaba la construcción de recintos dedicados únicamente a acoger cadáveres y se justificaba en una necesaria salud pública. Prevenía que *“la construcción de los nuevos cementerios requiere acuerdo entre autoridades civiles y eclesiásticas”, que “los cementerios se realizarán fuera de las poblaciones en sitios ventilados y distantes de las casas de los vecinos aprovechando como capillas para*

⁵⁶ Benito BAILS, 1785. Los autores son Scipion Piattoli, abogado y catedrático en la Universidad de Módena, que excluye, por incivilizado, la cremación de cadáveres; Ramón Cabrera, presbítero y licenciado en Sagrados Cánones; Esteban Carlos de Lomenie de Brienne, arzobispo de Toulouse; y Francisco Lucerna -Rorengo de Rorá, arzobispo de Turín.

⁵⁷ Fr. Miguel de AZERO Y ALDOVERA, O.C. (1786), p. 65. Este religioso dedica la primera mitad de su texto a enunciar las diferentes formas de asumir la muerte durante la historia de las diferentes culturas y civilizaciones. *“Por extrañas y ridículas que nos parezcan las maneras de llorar los muertos en todas las Naciones, es cierto que el principio es justo y natural”,* p. 50.

ellos las ermitas que existan fuera de los pueblos” y que “las obras del cementerio se costearán con los caudales de Fábrica de las Iglesias, si los hay, y lo que faltare prorrateado entre Diezmos, Reales Tercias, Excusados y fondo Pío de Pobres y caudales públicos, con mitad o tercera parte del gasto y con los terrenos de construcción si fueren del Concejo o de Propios”. Esta prohibición de enterrar dentro de los templos y conventos generó una fuerte polémica en toda España pues la Iglesia, aunque con notables disidencias internas, veía invadidas sus competencias además de mermar su patrimonio ya que debía de costear las obras, y se ponía fin a una muy importante fuente de ingresos. También las clases sociales más acomodadas sentían que se vulneraban sus privilegios y derechos ya que se les privaba de un rasgo de distinción pues el poseer o crear capillas privadas suponía un lujo al alcance de muy pocos.

Esta medida no fue generalmente admitida por los feligreses que apenas comprendían este cambio que ponía fin a una práctica que creían inamovible. Así que hubo que insistir en la explicación, desde el punto de vista religioso, que tan sagrado era un templo como un cementerio, siempre que hubiera sido bendecido bajo las especificaciones de la Iglesia. “Los mas de los Príncipes Chritianos han tomado de acuerdo con los Prelados de la Iglesia sabias y oportunas providencias para libertar sus pueblos de tan grande peligro, restableciendo à este fin el uso antiguo de los Cementerios, segun la disciplina de nuestros Padres, tantas veces reclamadas por los Obispos y Concilios”⁵⁸.

Este intento de regulación de 1787 no fue acatado hasta que sucesivas epidemias en 1804 y 1806 provocaron que Carlos IV dictase nuevas reales órdenes. Órdenes que tuvieron una aplicación muy desigual ya que dejaban de obedecerse tras remitir la epidemia y regresar la mortalidad a sus valores habituales. Un Decreto de 23 de junio de 1813 ordenaba que debían ser los Ayuntamientos los encargados de que en cada municipio hubiera un cementerio convenientemente situado en las afueras de la población, ventilado y sin viviendas o caudales de agua cercanos. Para la financiación de estas obras debían las parroquias aportar los fondos necesarios y los ayunta-

⁵⁸ R. P. Fr. Ramón de HUESCA, O.F.M. Cap. (1792), p. 89.

mientos solo en caso de no ser suficientes, pero la reciente Guerra de la Independencia había resultado especialmente gravosa para Caudete y ni su ayuntamiento ni la parroquia disponían de dinero para acometer semejante construcción. Así que se optó por una solución intermedia y mucho más barata: crear un cementerio provisional, y el lugar elegido era las ruinas del castillo contiguo al cementerio ya existente, aunque en una cota más elevada.

Hasta 1808 todavía el castillo conservaba parte de sus cuatro torres⁵⁹ y no he localizado trabajos previos de adecuación del terreno o de demolición de estructuras. Sí, en cambio, que en 1814 la parroquia paga por “*las obras de la escalera del cementerio*”, escalera que permitía subir al castillo desde el callejón y que hace cuestionarnos sobre lo sucedido a la entrada original del castillo. Las primeras inhumaciones dentro del recinto superior y manteniendo la parte baja su función de cementerio de pobres y osario, se producirían a finales de 1813 o a principios de 1814⁶⁰.

⁵⁹ Alexandre de LABORDE, marqués de Laborde, en su *Itinéraire descriptif de l'Espagne, et tableau élémentaire des différentes branches de l'administration et de l'industrie de ce royaume*. París: Imp. Chez H. Nicolle, 1808, Tomo I, pp. 166 y 167, traducido del francés viene a decir que “*Caudete es una pequeña ciudad situada a los pies y en la ladera de la montaña de Santa Ana, sobre la que se divisa un castillo en ruinas, donde todavía quedan cuatro torres, pero desmanteladas; tiene una iglesia parroquial, dos conventos de monjes, un hospital, un palacio del obispo de Orihuela, dos alcaldes, tres regidores, y una población de unos 6.000 habitantes*”.

⁶⁰ APSC, Libro de cuentas de fábrica, f. 48r. En el Archivo de Santa Catalina nada puede encontrarse para ajustar más la fecha porque, como queda explicado, el último libro de cláusulas testamentarias que se conserva acaba en 1788 y el primer libro donde registrar las defunciones comienza en 1826. El primer testamento donde aparece el adjetivo *provisional* es el de Andrés Conejero Verdú, de 2 de febrero de 1814, cuando pide que “*mi cuerpo hecho cadaver, cubierto con abito de los Padres Capuchinos de esta Villa y puesto en Ataud, sea enterrado en el Cementerio provisional de la misma y sitio que elijan mis albaceas*” (AHPA, Caja 3787, ff. 15r a 16v). Luego será Tadea Albertos Benito, el 16 de marzo de 1814, quien ruegue a sus herederos “*se le de tierra en el cementerio provisional haciendoseme la forma de Entierro Simple con la asistencia de seis capellanes del Reverendo Clero*” (AHPA, Caja 1672, ff. 31r a 32v). El 24 de abril siguiente, José Díaz López pide que su “*cadaver vestido con el Abito de los que los religiosos de Nuestra Señora del Carmen, se le de tierra en el cementerio provisional de esta Villa*” (AHPA, Caja 1672, 47r a 48v). El 30 de septiembre de este mismo año el matrimonio de Manuel Serrano Gil y Gracia Rey Pérez ordenan que “*vestidos con nuestras propias ropas, se nos de tierra en el cementerio provisional de esta Villa*” (AHPA, Caja 1672, 76r a 77r). En 1815 continuaron los enterramientos en este nuevo recinto. El 26 de enero Diego Sánchez Tomás pedía “*que mi cuerpo hecho cadaver, revestido con Abito del Sr. San Francisco y sin Ataud, sea enterrado en el cementerio provisional de esta Villa*” (AHPA, Caja 3788-1, ff. 11r a 12v); el 24 de mayo Tadeo Gil Martínez que pide que su



Ruinas de la escalera de subida al cementerio desde el callejón, año 2007.
Colección particular

Pero el nuevo espacio se adaptaba muy mal a las necesidades previstas. Eran muchas las ocasiones que al cavar una fosa se encontraban con un fuerte muro que lo dificultaba y encarecía el trabajo, lo que provocaba un desorden en la necesaria alineación de las fosas para el mejor aprovechamiento del espacio y que los cadáveres, muchas veces, se enterrasen a poca profundidad. De eso se queja el obispo Simón López García y ordena nuevas obras en 1817, que le cuestan a la parroquia 1.500 reales. Durante su visita del año siguiente, el 30 de marzo de 1818, el obispo dirá que el cementerio *“está situado sobre el Castillo en sitio bastante ventilado; Lo visitó S.S.I. y mandó: se allane su piso, â cuyo efecto comisionó al Pbro. D. Carlos Amoros, supliendo estos gastos del Fondo de Derechos de Sepulturas; y espera de su zelo que quedará dicho Cementerio con la mayor decencia*

cuerpo *“con Abito entero de la Virgen del Carmen, y sin Ataud sea enterrado en el cementerio provisional de esta Villa”* (AHPA, Caja 3788-1, ff. 23r a 24v); y el 15 de septiembre era el sacerdote Nicolás López Requena, natural de Utiel (Valencia) pero residente numeral en Santa Catalina, quien pedía en su testamento *“que se le de tierra en el cementerio, en el sitio donde determine el reverendo Clero”* y no en el carnero del interior del templo (AHPA, Caja 1672, ff. 47r a 48v).

y perfección". Pero al final de esta inspección añadirá que "*decretamos nuevamente y mandamos: Que el Cementerio se allane y distribuya en Heras, explanadas y Zanjas, levantando Pared ô muro donde haga falta para evitar el precipicio de los que suban a el [al castillo-cementerio], ô para impedir que Persona alguna entre por donde no debe, y que se coloquen cruces y se decore lo posible para excitar la piedad y devoción â los Difuntos*"⁶¹.

El 6 de agosto de 1826 "*visitado por S.S.I. [obispo Félix Herrero Valverde] halló [el cementerio] no estar situado conforme lo pide la naturaleza de este Establecimiento y lo dispuesto en Reales Ordenes pues se halla en medio del Pueblo, y sin la suficiente capacidad, sintiendose en el mismo pueblo el hedor y fetidez de la putrefaccion por lo que lo tomó S.S.I. en consideracion para adoptar por su parte y con la Superioridad las devidas disposiciones; encargando como encargava al Parroco Vicario foraneo cuide mucho de que la inhumacion de los cadaveres se haga en la [mayor] profundidad posible y apisonandose y repretandose con todo cuidado la Tierra que se les pone encima*"⁶².

Una Real Orden de 22 de noviembre de 1828 reconocía que, a pesar de lo previsto por la anterior de 1787, todavía eran muchas las poblaciones que no disponían de un cementerio adecuado. Otra Real Orden de 2 de junio de 1833 volvía a prohibir los enterramientos en el interior de los templos, pero en esta ocasión imponía a los intendentes de cada provincia que vigilaran su cumplimiento a la vez que les recordaba que las obras de los nuevos cementerios debían ser pagadas por los fondos de fábrica de cada parroquia y no con los dineros de propios de los ayuntamientos. Poco después, el 13 de febrero de 1834, una nueva Real Orden recordaba el necesario cumplimiento de la anterior.

Durante estos años nada se hizo en este cementerio caudetano salvo el imprescindible y más elemental mantenimiento. En 1830 la parroquia paga "*hierro, jornales, madera y [la] composición de la puerta del cementerio*". Pero durante la nueva visita de 1832 el obispo Félix Herrero Valverde denuncia los mismos defectos que ya había

⁶¹ APSC, Libro de cuentas de fábrica, 1805-1905, f. 63v y Visitas pastorales, 1773-1871, ff. 106v y 110r. Estas obras costaron a la fábrica 1762 reales (APSC, Libro de cuentas de fábrica, 1805-1905, f. 69r).

⁶² APSC, Visitas pastorales, 1773-1871, f. 125v.

observado seis años antes. Su estado sería bastante alarmante por cuanto, en 1833 y tras la visita del comisionado del Gobernador civil de la provincia Joaquín Villar, ordenó obras urgentes y Rafael Herro, Pbro., gastó “a la fuerza” 600 reales⁶³. Pero estas reformas no remediaron una situación que ya no tenía solución y que empeoraría al año siguiente a consecuencia de una nueva epidemia de cólera.

Y es durante el pleno celebrado por el ayuntamiento de Caudete el 6 de julio de 1834 que visto el estado calamitoso de este pueblo por el cólera morbo que está sufriendo, aunque benigno gracias al Todopoderoso, y por si en lo sucesivo pudiera agravarse, *“lo que no permita el Cielo, ha acordado este Ayuntamiento con el fin tambien de cumplir con lo que esta prevenido por diferentes Reales Ordenes el que se deslinda un Cementerio fuera de la Poblacion y en el Sitio detras de la Hermita de Santa Ana, suficiente y capaz para este vecindario, con el fin y efecto de poder evitar cualquier mal resultado por la olor que despide en ocasiones el cercado antiguo, bien por la multitud de los cadaveres que obtiene [sic, contiene], bien por estar construido su local en Poblado; y verificado asi, se procedio á su Bendicion procediendo á las correspondientes diligencias sin perjuicio que á la mayor brevedad se construya del modo y forma que corresponde y de las formas que previenen las Reales Ordenes que tratan sobre esta materia”*⁶⁴.

Este acuerdo municipal, que más parece una oración, esconde una dramática realidad que se pondrá de manifiesto apenas tres meses después. El 10 de julio de 1834 y con el entierro de Mariana García el cementerio del castillo era clausurado y al día siguiente el nuevo cementerio situado en la parte trasera de la ermita de Santa Ana recibía sus primeros cadáveres⁶⁵. Pero pese a lo que puede parecer la solución propuesta para la nueva ubicación del cementerio no resultó tan acertada pues la urgencia que imponía la epidemia de cólera propició que el lugar elegido lo fuese también de manera provisional. Cabe recordar que el cementerio creado en el castillo ya lo fue también con carácter temporal y ante otra epidemia, pero esta

⁶³ APSC, Libro de cuentas de fábrica, 1805-1905, f. 102r; Visitas pastorales, 1773-1871, f. 169v; y Libro de cuentas de fábrica, 1805-1905, f. 112r.

⁶⁴ AMC, Libro 10 de actas capitulares, s/p.

⁶⁵ APSC, Libro 1 de defunciones, f. 82v.

provisionalidad duró veinte años. El 23 de octubre de 1834, ya sin la premura de la epidemia, se reunieron el ayuntamiento y *Rafael Herrero, Pbro., Cura Economo de la Parroquia de esta Villa para conferenciar única y exclusivamente sobre la construcción del cementerio de que carece esta Población, objeto que reclama imperiosamente la necesidad de evitar el ultraje de los restos mortales de estos vecinos, al paso que lo exige la salud pública y aseo en un lugar que debe ser de lo más sagrado por la causa a que se le destina. En consecuencia, se acordó: que se instale una Junta compuesta del Señor Comisionado Regio D. Joaquin Villar, del Reverendo Cura Economo, Regidor Decano. D. Juan Esteve, del abogado Francisco Bañón Golfy del infrascrito Secretario e inmediatamente acuerde y disponga el medio más fácil y expédito de llevar a efecto la indicada obra*⁶⁶. No se conocen las actuaciones de esta junta ni su dictamen, tan solo aparece el 21 de marzo de 1835 que se ha “*construido en pocos días un cementerio muy regular y de solidez*” y que la parroquia pagó, en 1835, 436 reales y 5 maravedís para la construcción del cementerio⁶⁷. El nuevo cementerio, que será conocido como *el de extramuros o de Santa Ana*, había perdido su provisionalidad inicial. A partir de esta decisión ya no se permitirán nuevas inhumaciones en el viejo cementerio llamado del castillo, pero tampoco fue cerrado pues se siguieron permitiendo las visitas de los deudos de los muchos allí enterrados.

Pero comienzan ahora unos años convulsos para la Iglesia española: en 1835 se publicaron leyes desamortizadoras para las órdenes de regulares y en 1841 se ordenó la venta de propiedades del clero secular. Quizás sea esta la razón de que las cuentas de la parroquia no aparezcan tan claras y especificadas. No he localizado ningún pago de trabajos de mantenimiento o de cualquier tipo de obra en el viejo cementerio clausurado de Santa Catalina durante muchos años, lo que tampoco significa que no se realizasen pues, quizás, fueran soportados por las familias de los difuntos o bien sí se realizaron algunas reparaciones, pero sus pagos aparecen contabilizados bajo conceptos genéricos. Así, en 1836 hay una partida de “*gastos menudos*” que alcanza la importante cantidad de 657 reales vellón, y en 1837 serán otros 878 reales bajo el mismo título. En

⁶⁶ AMC, Libro 10 de actas capitulares, s/p.

⁶⁷ AMC, Libro 10 de actas capitulares, s/p, y Libro de cuentas de fábrica, 1805-1905, f. 118v.

1851 se pagarán 1.105 reales “*por obras y reparos*” y en 1852 se abonarán otros 161 reales y 20 maravedíes “*por varios gastos menudos que expresa la Nota y Recibo Nº 19*”. Será en 1866 cuando la fábrica invierta 70 reales en reparar “*las escaleras del castillo y la de subida a la acequia*”, que también se impermeabilizó con cal⁶⁸.

Tampoco hay noticias sobre que se haya realizado alguna monda parcial de restos y únicamente he conocido el traslado de un cadáver desde este viejo cementerio al nuevo de Santa Ana, seguramente tras hacerse público que iba a ser vaciado. En 1868 la parroquia cobra 10 escudos “*por la propiedad de un nincho para colocar los restos exhumados del Castillo de D. Carlos Ruiz de Alarcon, trasladados al cementerio por cuenta del M. I. Sr. Varon de Terrateig, nieto del difunto y costruido de su cuenta el referido nincho*”⁶⁹. Y fue precisamente dicho año de 1868, 33 años después de la última inhumación, que la fábrica de Santa Catalina emplea 60 escudos y 400 milésimas que “*con autorizacion del Sr. Obispo se han invertido en la exhumacion de los cadaveres del Castillo, derribo de ninchos, levantar de pie la pared mediera [medianera] del huerto de Liborio y del Castillo, componer la otra pared frontera a la Iglesia, [y] hacer un escusado con puerta y cerraja para los Eclesiásticos*”⁷⁰. Por desgracia no se indica el nuevo lugar de inhumación para todo lo extraído, bien pudo ser una fosa en el cementerio viejo o en el nuevo. Pese a la importante cantidad de dinero invertida el vaciado del cementerio ni fue total ni exhaustivo, quedando muchos restos óseos sin retirar.

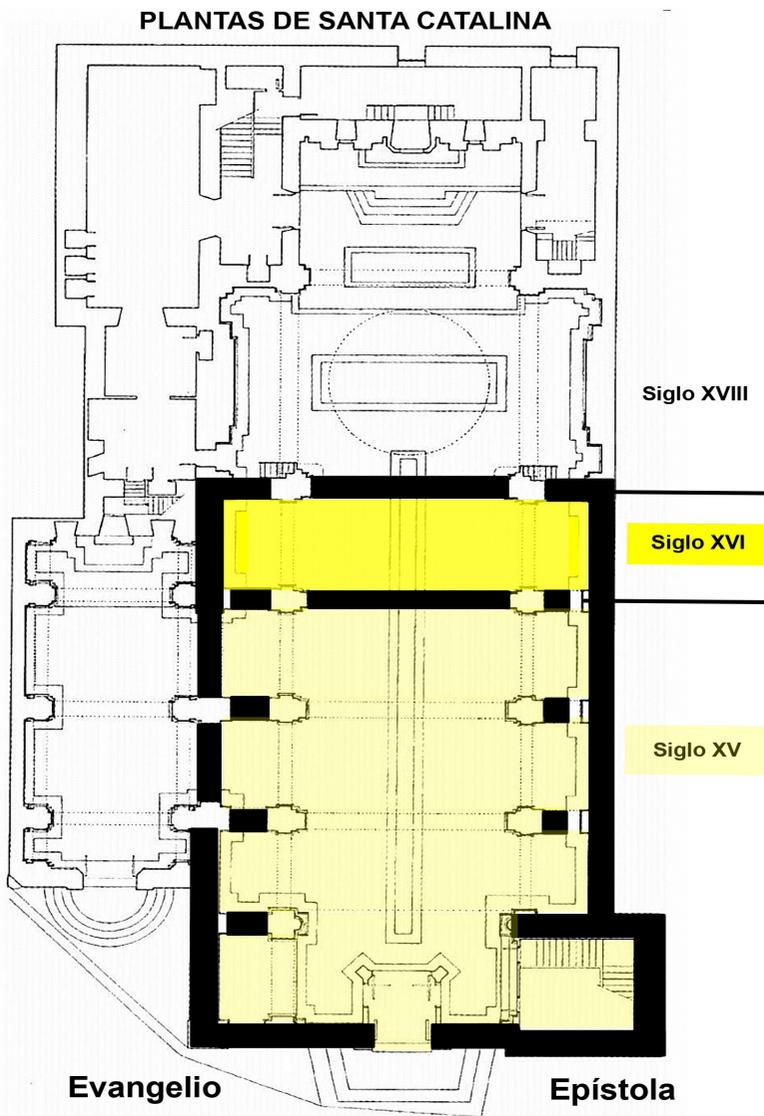
Posiblemente por el frecuente afloramiento de huesos que, en algún momento posterior, se realizaron aportes de tierra, tanto arriba en el castillo como abajo en la parte trasera de Santa Catalina. Pero hasta que no avancen más los estudios arqueológicos no se conocerá si estos trabajos se realizaron en una única ocasión o se produjeron a lo largo del siglo. El espacio superior llega al siglo XX casi completamente llano y desprovisto en superficie de cualquier indicio de que hubiera albergado un cementerio, sin más construcción que la parte baja de un torreón que ha sido techado y cerrado

⁶⁸ APSC, Libro de cuentas de fábrica, 1805-1905, ff. 122r a 124r, ff. 130v a 133r y ff. 152v a 153v.

⁶⁹ APSC, Libro de cuentas de fábrica, 1805-1905, f. 157r.

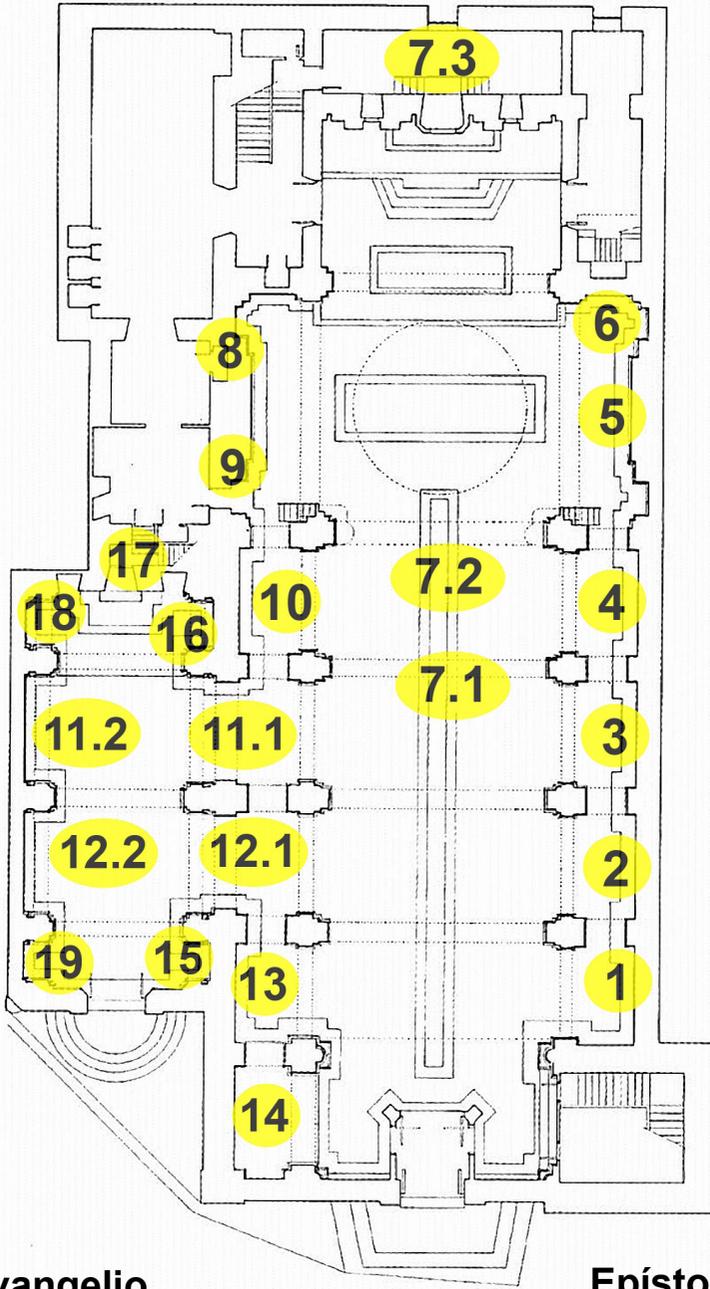
⁷⁰ APSC, Libro de cuentas de fábrica, 1805-1905, f. 157v.

de manera tosca para reconvertido en almacén, y ocasionales apariciones de restos óseos. El terreno de abajo, más accesible desde el templo, quedó convertido en depósito de la parroquia. Por eso que estos terrenos, primero como castillo, después como cementerio y, por último, como basurero y escombrera de Santa Catalina, es seguro que ofrecerán importantes noticias y grandes sorpresas mientras se mantenga su estudio.



Plano: Jordi Quinquer Agut. Diseño: Juan Requena Olivares

Capillas de Santa Catalina



Evangelio

Epístola

Plano: Jordi Quinquer Agut. Diseño: Juan Requena Olivares

Tabla 1. Altares de Santa Catalina

	1696	1799	1817	1826	Observaciones:
1	San Miguel	San Miguel	San Miguel	San Miguel	También llamado del Glorioso Arcángel San Miguel y de los Díaz.
2	Santo Cristo	Santo Cristo del Perdón	Santísimo Cristo	Santísimo Cristo	Denominado también de la Sangre de Cristo, de Ntro. Padre Jesús, de los Benito y de los Alvero.
3	Virgen del Carmen	Virgen del Carmen	San José	San José	Conocido como de los Amorós y de los Sánchez. Hubo una imagen de la Virgen de la Ascensión.
4		San José y Ntra. Sra. del Socorro	Santa Teresa	Santa Teresa	Denominado también de los Golf o de los Golfes.
5			Ntra. Sra. del Rosario	Ntra. Sra. del Rosario	En su retablo aparecen las imágenes de San Vicente Ferrer, Santo Domingo, Santa Lucía y de los Santos Abdón y Senén.
6			San Pascual	San Pascual	
7	Santa Catalina	Santa Catalina	Santa Catalina	Santa Catalina	Su imagen y camarín fueron trasladados a la vez que se ampliaba el templo.
8			San Cayetano	San Cayetano	
9			Del Niño	Del Niño	Llamado del Dulce Nombre de Jesús. En el retablo están las imágenes de San Pedro, San Bernabé, Santa Ana y la Virgen de Gracia.
10		Santiago	Santiago	Santiago	También nombrado como de los Herrero.
11		San Joaquín y Santa Ana	San Joaquín y Santa Ana	San Joaquín y Santa Ana	Trasladado a la capilla de la Comunión cuando se comunicó ésta con la nave principal.
12		Anunciación y del Niño Jesús	De la Asunción y Santa Bárbara	La Anunciación y Santa Bárbara	También llamado de la Inmaculada hasta que se trasladó a la capilla de la Comunión. Hubo una imagen del Niño hasta que se mudó al crucero y otra de Santa Bárbara mientras estuvo arruinada su ermita.
13		De las Almas	De las Almas	De las Ánimas	También llamado de las Benditas Almas del Purgatorio y de los Herrero.
14		De la Virgen del Rosario	San Ramón	San Ramón	
15		San Cristóbal	San Cristóbal	San Cristóbal	
16		San Rafael	San Rafael	San Rafael	
17		Jesús Nazareno y Ntra. Sra. de los Dolores	Jesús Nazareno	Jesús Nazareno	También llamado de la Virgen de la Soledad. En su retablo estaban las imágenes de San Antonio de Padua y San Francisco Javier.
18		La Purísima	La Purísima Concepción	La Purísima Concepción	
19		San Juan Bautista			

Fuente: 1696: APSC, Capilla del Santo Cristo, litigio de enterramiento, 1969, f. 63.; 1799: Archivo Histórico de Orihuela, MONTESINOS PÉREZ DE LA ORUMBELA, José (1791-1816) *Compendio histórico geográfico oriolano*, Tomo IX, pp. 818 a 820; 1817: APSC, Libro de visitas pastorales, 1773-1871, f. 114v.; y 1826: APSC, Libro de visitas pastorales, 1773-1871, f. 135v.

A partir de 2001 y hasta 2007 se realizaron en el castillo y su entorno una serie de actuaciones. La más espectacular fue el derribo de cinco casas adosadas a su muralla exterior y posterior reurbanización de la zona ya que durante estos trabajos, además de despejar un largo tramo de muralla que llevaba siglos oculta, en 2003 se descubrió durante el derribo de la casa número 3 de la calle Miguel Martínez un sillar perteneciente a un pilar estela de origen íbero que había sido reutilizado en la construcción del recinto militar⁷¹.



Hueco dejado tras la extracción del pilar- estela, año 2003.
Colección particular

⁷¹ Este tema ha sido tratado por sus descubridores en PROA S.CV. (2002). El castillo de Caudete. Un proyecto de recuperación para el siglo XXI, *Revista de Moros y Cristianos de Caudete*, pp. 158-159; y también en Martín ALMAGRO-GORBEA, Alberto LORRIO y José Luis SIMÓN (2015) en Pilares-estela de la necrópolis íberica de Capuchinos (Caudete, Albacete), *An Murcia*, número 31, pp. 59-84.

Pero durante las precipitadas obras de ajardinamiento de principios de 2007, año electoral, que se realizaron sobre la parte posterior del templo y primer fosar del cementerio del castillo, aparecieron restos óseos ya durante su construcción y, después, tras cada riego o tormenta, por lo que ese tramo del proyectado jardín fue abandonado y tapiado tras apenas un par de meses de uso. En el resto de la parcela se plantaron árboles que, 15 años después, han desarrollado gran porte y mucha copa por lo que cipreses, abetos y olivos impiden hoy una visión completa del conjunto militar.



Año 2007. Colección particular



Restos de nichos, año 2007. Colección particular

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ALMAGRO-GORBEA, M.; LORRIO, A.; y SIMÓN, J. L. (2015). Los pilares -estela de la necrópolis ibérica de capuchinos (Caudete, Albacete), *An Murcia*, número 31, 59 - 84.
- ARIÈS, P. (1983). *El hombre ante la muerte*, Madrid: Taurus Ediciones.
- AYLLÓN GUTIÉRREZ, C. (2016). Bernardo de Andújar, obispo de Tagaste y sufragáneo de Cartagena (Finales S. XV-Primer tercio S. XVI). Apuntes para una biografía, *Murgetana*. (135, LXVII), 39 - 53.
- AZERO Y ALDOVERA, Fr. M., O.C. (1786). *Tratado de funerales y de las sepulturas*. Madrid: Imprenta Real.
- BAILS, B. (1785). Pruebas de ser contrario á la práctica de todas las naciones, y á la disciplina eclesiástica, y perjudicial á la salud de los vivos enterrar a los difuntos en las iglesias y los poblados. Madrid: Imprenta de D. Joaquin Ibarra.
- Constituciones de los Frayles Menores Capuchinos de San Francisco* (1644) Madrid: Imp. De Carlos Sánchez.
- DOMÉNECH MIRA, F. J. y MARCO SASTRE, F. G. (1995). Apuntes para la historia medieval del Castillo de Caudete, *Revista de Moros y Cristianos de Caudete*, sin paginar.
- HUESCA, R. P. Fr. Ramón de, O.F.M. Cap. (1792). Nueva instancia a favor de los cementerios contra las preocupaciones del vulgo. Pamplona: Imprenta de la Viuda de Ezquerro.
- LABORDE, A. de (1808). *Itinéraire descriptif de l'Espagne, et tableau élémentaire des différentes branches de l'administration et de l'industrie de ce royaume*. París: Imp. Chez H. Nicolle.
- MONTESINOS PÉREZ DE ORUMBELLA, J. (1791). *Compendio histórico geográfico oriolano*. (manuscrito sin publicar), Archivo histórico de Orihuela, Orihuela.
- PÉREZ AMORÓS, L. (2002). Lo Castell de Capdet. Documentación y arquitectura de una fortaleza valenciana, *Revista de Moros y Cristianos de Caudete*, pp. 152 - 156.
- PROA S.CV. (2002). El castillo de Caudete. Un proyecto de recuperación para el siglo XXI, *Revista de Moros y Cristianos de Caudete*, pp. 158 - 159.
- VIDAL TUR, G. (1961). *Un obispado español, el de Orihuela-Alicante*. Alicante: Diputación provincial de Alicante.